

Ciudad de México a 19 octubre de 2022

OPERADORA BLOQUE 12 S.A. DE C.V. y/o OPERADORA BLOQUE 13 S.A. DE C.V.
26300 30224613

Estimados:

Por este conducto y con respecto a la emisión de la póliza 26300 30224613 a favor de Operadora Bloque 12, S.A. de C.V., Operadora Bloque 13, S.A. de C.V. con domicilio fiscal en Lago Zurich 245 Edificio Frisco Piso 2, Col. Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México CP. 11529, con vigencia del 10/09/22 hasta el 10/12/23 se aclara que la póliza en referencia se encuentra pagada y con cobertura vigente.

Ramo	Paquete Energía
Asegurado	Operadora Bloque 12, S.A. de C.V., Operadora Bloque 13, S.A. de C.V., y/o afiliados, asociados, y compañías subsidiarias, a incluir contratistas, subcontratistas, acreedores y otros ya sea por ley o por contrato, de acuerdo a sus derechos e intereses
Vigencia	Del 10 de septiembre de 2022 al 10 de diciembre de 2023 Ambos días a las 00:01 hora local estándar en la dirección del Asegurado.
Interés Asegurable	Sección 1(a) Gastos Extra del Operador incluyendo Control de Pozo, Reperforación, Filtración y Contaminación, Cuidado, Custodia y Control, y endosos como se detalla en el Texto Wording Original.
Límite Máximo de Responsabilidad	Sección 1ª Con respecto a Operadora Bloque 12 S.A. de C.V. Área Contractual CS-04, -USD \$ 25,000,000 Límite único y combinado, cada accidente u ocurrencia con respecto a los pozos de perforación -USD 12,000,000 Límite único y combinado, todo y cada accidente u ocurrencia con respecto a todos los demás pozos. - USD 5,000,000 todo y cada accidente u ocurrencia con respecto del endoso de cuidado, custodia y control. - USD 1,000,000 todo y cada accidente u ocurrencia con respecto a endoso de Materiales y Suministros. Con respecto a Operadora Bloque 13 S.A. de C.V. Área Contractual CS-05, -USD 15,000,000 Límite único y combinado, cada accidente u ocurrencia con respecto a los pozos de perforación -USD 17,000,000 Límite único y combinado, todo y cada accidente u ocurrencia con respecto a todos los demás pozos. - USD 5,000,000 todo y cada accidente u ocurrencia con respecto del endoso de cuidado, custodia y control. - USD 1,000,000 todo y cada accidente u ocurrencia con respecto a endoso de Materiales y Suministros.

**Información
Adicional**

OPERADORA BLOQUE 12, S.A. DE C.V. y OPERADORA BLOQUE 13, S.A. DE C.V.

Contratos:

Operadora Bloque 12 S.A de C.V.
Operadora Bloque 13 S.A. de C.V.

CNH-R02-L03-CS-04/2017
CNH-R02-L03-CS-05/2017

Contratista para la perforación: OPERADORA CICSA S.A de C.V., GSM-BRONCO, S.A. de C.V. parte de GRUPO CARSO

Cédula de pozos
CS-04

	Pozo	TVD (pies)	TMD(pies)	AFE USD	Estatus
Operadora Bloque 12 S.A de C.V.	JAMALEM-1EXP	4,700	4,700	Montos de inversión, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.	Cerrado
	OCHPAN-1EXP	4,084	4,084		Cerrado
	TECANI-1EXP	7,216	7,216		Cerrado

CS-05

	Pozo	TVD (pies)	TMD(pies)	AFE USD	Estatus
Operadora Bloque 13 S.A de C.V.	YOLOX-1 EXP	13,776	13,776	Montos de inversión, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.	Cerrado
	SOCHIAPAN-1EXP	13,120	13,120		Cerrado
	CHINANTECO-1EXP	13,448	13,448		Cerrado

***Cualquier cambio en el estatus de los pozos deberá ser informado.**

EL ASEGURADO PERFORARÁ DOS POZOS EXPLORATORIOS DENTRO DE ESTA VIGENCIA
PROSPECTO 1 ÁREA CONTRACTUAL CS-04 Y
PROSPECTO 1 ÁREA CONTRACTUAL CS-05, 6 POZOS SE ENCUENTRAN CERRADOS A LA
ESPERA DE CONECTAR INFRAESTRUCTURA.

Con respecto a los pozos de perforación del 2020 la compañía a cargo de la perforación fue
GSM-BRONCO, S.A. de C.V., pero internamente OPERADORA CICSA, S.A. de C.V. quien es
dueña de los equipos de perforación, contrata el personal y firma el contrato.

Atentamente:

Nombre y Firma de persona física, información
protegida de conformidad con los artículos 113,
fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la
LGTAIP.

Gerencia Corredores Daños

DATOS DEL CONTRATANTE

OPERADORA BLOQUE 12, S.A DE C.V LAGO ZURICH 245 ED.FRISCO AMPLIACION GRANADA MIGUEL HIDALGO C.P. 11529	NO. DE POLIZA 26300 30224613	FAMILIA nullnull	AGRUPACION 30220902	CIS 35147064
	R.F.C. OBD1708213QA	PRIMA NETA	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.	
	MONEDA DOLARES			
	TIPO DE DOCUMENTO INICIAL			
PRODUCTO SEGURO MULTIMODAL EMPRESARIAL	SUMA ASEGURADA SEGÚN ESPECIFICACIÓN			
VIGENCIA Desde las 00:01 Horas 10/SEP/2022	Hasta las 00:01 Horas 10/DIC/2023	FORMA DE PAGO PAGO UNICO		

SEGUROS INBURSA, S.A. (QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA COMPANIA), DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA UNA DE LAS SECCIONES CONTRATADAS Y LAS CONDICIONES GENERALES, EXPIDE ESTA PÓLIZA A NOMBRE DE LA PERSONA ARRIBA CITADA (QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL ASEGURADO).

SEGUN ESPECIFICACIÓN ANEXA

TERMINO MÁXIMO PARA EL PAGO DE PRIMA ANUAL O PRIMERA FRACCIÓN EN CASO DE PAGO FRACCIONADO: 30 DIAS
 TERMINO MÁXIMO PARA EL PAGO DE SEGUNDA FRACCIÓN Y ULTERIORES EN CASO DE PAGO FRACCIONADO: 5 DIAS

15515 INTERPROTECCION AGENTE DE SEGUROS Y
 DE FIANZAS SA DE CV

17/OCT/2022

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

CLAVE Y NOMBRE DEL AGENTE

FECHA DE EXPEDICION

FIRMA AUTORIZADA

NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
26300 30224613		30220902	35147064	1
RAMO	PAQUETE ENERGÍA			
ASEGURADO	OPERADORA BLOQUE 12 S.A. DE C.V. Y OPERADORA BLOQUE 13 S.A. DE C.V. Y/O COMPAÑÍAS AFILIADAS, ASOCIADAS Y SUBSIDIARIAS, PARA INCLUIR A TODOS LOS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, PRESTAMISTAS Y OTROS POR LEY O CONTRATO COMO PUEDAN APARECER SUS INTERESES.			
ASEGURADO ADICIONAL	COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS ("CNH") Y LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS ("AGENCIA") POR SUS RESPECTIVOS DERECHOS E INTERESES.			
DIRECCIÓN ASEGURADO	LAGO ZÚRICH 245, EDIFICIO FRISCO PISO 2, AMPLIACIÓN GRANADA, MIGUEL HIDALGO, CDMX, C.P. 11529			
VIGENCIA	DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 AL 10 DE DICIEMBRE DEL 2023 AMBOS DÍAS A LAS 00:01 HORA LOCAL ESTÁNDAR EN LA DIRECCIÓN DEL ASEGURADO.			
LEY Y JURISDICCIÓN	ESTE SEGURO SE REGISTRÁ POR LAS LEYES DE MÉXICO Y LOS TRIBUNALES DE MÉXICO TENDRÁN JURISDICCIÓN EN CUALQUIER DISPUTA QUE SURJA DEL MISMO.			
MONEDA	DÓLARES AMERICANOS			
INTERÉS ASEGURABLE	SECCIÓN 1(A) GASTOS EXTRA DEL OPERADOR INCLUYENDO CONTROL DE POZO, REPERFORACIÓN, FILTRACIÓN Y CONTAMINACIÓN, CUIDADO, CUSTODIA Y CONTROL, Y ENDOSOS COMO SE DETALLA EN EL TEXTO WORDING ORIGINAL.			
LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD	SECCIÓN 1ª CON RESPECTO A OPERADORA BLOQUE 12 S.A. DE C.V. ÁREA CONTRACTUAL CS-04, -USD \$ 25,000,000 LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO, CADA ACCIDENTE U OCURRENCIA CON RESPECTO A LOS POZOS DE PERFORACIÓN -USD 12,000,000 LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO, TODO Y CADA ACCIDENTE U OCURRENCIA CON RESPECTO A TODOS LOS DEMÁS POZOS. CON RESPECTO A OPERADORA BLOQUE 13 S.A. DE C.V. ÁREA CONTRACTUAL CS-05, -USD 15,000,000 LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO, CADA ACCIDENTE U OCURRENCIA CON RESPECTO A LOS POZOS DE PERFORACIÓN -USD 17,000,000 LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO, TODO Y CADA ACCIDENTE U OCURRENCIA CON RESPECTO A TODOS LOS DEMÁS POZOS. USD 5,000,000 TODO Y CADA ACCIDENTE U OCURRENCIA CON RESPECTO DEL ENDOSO DE CUIDADO, CUSTODIA Y CONTROL. USD 1,000,000 TODO Y CADA ACCIDENTE U OCURRENCIA CON RESPECTO A ENDOSO DE MATERIALES Y SUMINISTROS.			
DEDUCIBLES	SECCIÓN 1A USD 200,000 DEDUCIBLE ÚNICO COMBINADO TODO Y CADA ACCIDENTE U OCURRENCIA, CON RESPECTO A LA PERFORACIÓN O REPARACIÓN (WORKOVER) DE POZOS. USD 150,000 CUALQUIER ACCIDENTE U OCURRENCIA CON RESPECTO A TODOS LOS DEMÁS POZOS. USD 100,000 TODO Y CADA ACCIDENTE U OCURRENCIA CON RESPECTO AL ENDOSO DE CUIDADO, CUSTODIA Y CONTROL.			
SINIESTRALIDAD	SIN SINIESTROS REPORTADOS DESDE LA CREACIÓN DE LA EMPRESA (2017). LA PRESENTE COTIZACIÓN PODRÁ VARIAR EN FUNCIÓN AL DETERIORO DE LA SINIESTRALIDAD AL INICIO DE VIGENCIA Y EN CASO DE QUE EXISTAN CAMBIOS EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PREVIAMENTE POR LAS PARTES.			

NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
26300 30224613		30220902	35147064	3
CONDICIONES DE PÓLIZA DE ACUERDO AL WORDING 120 SECCIÓN 1(A) GASTOS EXTRA DEL OPERADOR CUBRIENDO: - "PAGO A NOMBRE DE" SEGURO DE CONTROL DE POZOS INCLUYENDO DESCONTROL (BLOWOUT) SUBTERRÁNEO; - GASTOS ILIMITADOS DE REPERFORACIÓN Y RESTAURACIÓN INCLUYENDO RIESGOS DE REPERFORACIÓN EXTENDIDA; - FILTRACIÓN Y CONTAMINACIÓN, LIMPIEZA Y CONTENCIÓN; - ENDOSO DE CUIDADO, CUSTODIA Y CONTROL CON BUYBACK LIMITADO "UBICACIÓN POCO SEGURA" - ENDOSO DE FALLA DE REVESTIMIENTO; - ENDOSO DE JOINT VENTURE CONTINGENTE; - ENDOSO DE FUEGO DELIBERADO EN POZO; - ENDOSO DE CRÉDITO DE POZO DE DESARROLLO; - ENDOSO DE GASTOS DE EVACUACIÓN; - ENDOSO DE CONTAMINACIÓN EXTENDIDA (SOLO OPERACIONES EN TIERRA, 90 DÍAS DE PERIODO DE DESCUBRIMIENTO, 180 DÍAS PARA REPORTAR); - ENDOSO DE POZOS "FARM IN/OUT", ENDOSO DE PROMOCIÓN Y CONTINUA; - PUESTA SEGURA DE POZOS; - ENDOSO DE MÚLTIPLES POZOS; - ENDOSO DE POZOS DE ALIVIO; - ENDOSO DE GASTOS DE ABANDONO Y TAPONAMIENTO RESULTANTE; - POZOS DE LLAVE EN MANO ("TURNKEY WELLS") (50%, 20%, 20%, 100%) - ENDOSO DE REPARACIONES (WORKOVER) (60%, 25% Y 10%) – AUTORIZACIÓN POR GASTOS (AFE) LÍMITE USD 150,000. - ENDOSO DE MATERIALES Y SUMINISTROS - ENDOSO DE TERMINACIÓN DE POZOS - ENDOSO DE CADENA DE TRABAJO - ENDOSO AGUJERO SUPERIOR <u>CONDICIONES GENERALES INCLUYENDO:</u> - CLÁUSULA DE ADQUISICIÓN AUTOMÁTICA. - CLÁUSULA DE ASEGURADO (FORMA AMPLIA). - ASEGURADOS ADICIONALES SIN NOMBRAR/RENUNCIA DE SUBROGACIÓN. - CLÁUSULA DE CERTIFICADO DE SEGURO - CLÁUSULA DE PREPARACIÓN DE GASTOS DE RECLAMACIÓN - CLÁUSULA DE PROTOCOLO DE SINIESTROS (AJUSTADORES NOMBRADOS: AQUALIS BRAEMAR, LLOYD WARWICK INTERNATIONAL, R WINKLER & CO. MATTHEWS-DANIEL O POR SER ACORDADOS). - CLÁUSULA DE DEBIDA DILIGENCIA. - ERRORES Y OMISIONES SUBLÍMITE DE USD 1,000,000 CON RESPECTO A LA SECCIÓN 2. - CLÁUSULA DE MARGEN. - OTROS SEGUROS. - CLÁUSULA DE RETENCIÓN / DEDUCIBLE SUPREMO. - PELIGRO DE CONTAMINACIÓN / CLÁUSULA DE DAÑO DELIBERADO. - SEGURO PRIMARIO. - PRIORIDAD DE PAGOS. - PROVISIÓN PARA HONORARIOS DE INSPECCIÓN (2.5%). - INSPECTORES (DVN GL, NOBLE DENTON, SIS RISK MANAGEMENT LIMITED, MATTHEWS DANIEL, GLOBAL MARITIME, ELLIS CAPEL O POR ACORDARSE CON LA ASEGURADORA); - SUJETO A INSPECCIONES POR PARTE DE LOS INSPECTORES NOMBRADOS POR LA ASEGURADORA LÍDER PREVIO A LA PERFORACIÓN DE LOS POZOS Y CUMPLIENDO LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS. - ADDENDUM 42B TERRORISM BUYBACK EN RELACIÓN CON OPERACIONES COSTA AFUERA Y POZOS EN TIERRA UBICADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O CANADÁ. - AJUSTE DE INTERÉS OPERATIVO. - 10% BONO POR RENOVACIÓN AL TÉRMINO DE VIGENCIA SUJETO A RENOVACIÓN CON EL MISMO LÍDER INCLUYENDO AVISO DE CANCELACIÓN DE 30 DÍAS O AVISO DE CAMBIO MATERIAL Y RENUNCIA DE SUBROGACIÓN A CNH Y AGENCIA COMO REQUERIDO POR CONTRATO ESCRITO. LA ASEGURADORA ACUERDA RENUNCIAR A SU DERECHO DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS AUTORIDADES DEL SECTOR HIDROCARBUROS Y NO SEGUIR CUALQUIER RECLAMACIÓN EN CONTRA DE DICHAS ENTIDADES BAJO CUALQUIER CIRCUNSTANCIA.				

NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
26300 30224613		30220902	35147064	4
	“AUTORIDADES DEL SECTOR HIDROCARBUROS” TENDRÁ EL SIGNIFICADO PROVISTO EN EL ARTÍCULO 18 DE LAS NUEVAS DISPOSICIONES EMITIDAS EL 23 DE JUNIO DEL 2016 POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS. AUTORIDADES DEL SECTOR HIDROCARBUROS SIGNIFICA “LA AGENCIA, LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS, LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA Y EL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO”. NUEVAS DISPOSICIONES SIGNIFICA LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EMITIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS PUBLICADAS EL 23 DE JUNIO DEL 2016 EN EL DOF (“DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN”) TITULADAS “DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA EL REQUERIMIENTO MÍNIMO DE SEGUROS A LOS REGULADOS QUE LLEVEN A CABO OBRAS O ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS, TRATAMIENTO Y REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y PROCESAMIENTO DE GAS NATURAL”. <u>EXCLUSIONES GENERALES:</u> - EXCLUSIÓN DE LIMITACIÓN Y EXCLUSIÓN CIBERNÉTICA ENERGÉTICA JR2019 013. - CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DEL INSTITUTO DE CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA, ARMAS ELECTROMAGNÉTICAS, QUÍMICAS, BIOLÓGICAS, BIOQUÍMICAS CL370, 10/11/03 - CLÁUSULA DE SANCIONES Y EXCLUSIONES JR2010/012, 15/09/10 - ENDOSO DE EXCLUSIÓN DE GUERRA Y TERRORISMO NMA 2918, 08/10/2001 - ENDOSO JRC 2020-16 DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES. JR2020-016			
CONDICIONES	EN CONSIDERACIÓN DE LA PRIMA COBRADA, Y SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO COMO SE ESTIPULAN EN EL SLIP Y SUS ADJUNTOS Y/O ENDÓSOS APLICABLES AL MISMO, ESTE CONTRATO ASEGURA EL INTERÉS DEL ASEGURADO EN CUANTO A LOS PAGOS REALIZADOS DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA, SUJETO A: - CLÁUSULA DE INSOLVENCIA, COMO SE ADJUNTA. - CLAUSULA CUT THROUGH QUE SE ADJUNTA			
SUBJETIVIDADES	SUJETO A INSPECCIONES POR PARTE DE LOS INSPECTORES NOMBRADOS POR LA ASEGURADORA PREVIO A LA PERFORACIÓN DE LOS POZOS Y CUMPLIENDO LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS.			

NO. DE PÓLIZA 26300 30224613	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30220902	CIS 35147064	NO. DE PAG: 5
---------------------------------	---------	------------------------	-----------------	------------------

CLAUSULAS EN INGLES

JOINT RIG COMMITTEE
WELL REVIEW WARRANTY ENDORSEMENT (AMENDED)

1) COVERAGE UNDER THIS POLICY IN RESPECT OF THE FOLLOWING WELL(S):
IF REQUIRED BY SLIP LEADER
IS CONDITIONAL UPON;
A. THE APPOINTMENT OF A WELL REVIEW SURVEYOR (WRS) BY THE ASSURED FROM THE FOLLOWING PANEL
SIS RISK MANAGEMENT, NSAL, ELLIS CAPEL, NRG
AND
B. PERFORMANCE OF THE WELL REVIEW SURVEY IN ACCORDANCE WITH THE SCOPE OF WORK (SOW) OR THE CORPORATE WELL RISK ENGINEERING SURVEY (CWRES) (AS SPECIFIED BELOW) AND ISSUANCE BY THE WRS OF ANY RECOMMENDATIONS, REQUIREMENTS OR RESTRICTIONS BY NO LATER THAN PRIOR TO SPUD, AND C. APPROVAL OF THE WELL REVIEW SURVEY BY THE CONTRACT LEADER(S) PRIOR TO THE COMMENCEMENT OF DRILLING ACTIVITY.
C. APPROVAL OF THE WELL REVIEW SURVEY BY THE CONTRACT LEADER(S) PRIOR TO THE COMMENCEMENT OF DRILLING ACTIVITY.

2) APPLICABLE SOW / CWRES:
TIER 2 (STANDARD) YES
TIER 3 (ENHANCED) NO
TIER 4 (CWRES) NO
UNDERWRITERS RETAIN THE RIGHT TO REQUIRE FURTHER ASSESSMENT TO A LEVEL OTHER THAN AS SPECIFIED ABOVE.

3) THE WELL REVIEW SURVEY SHALL BE CONDUCTED IN ACCORDANCE WITH THE JRC WELL REVIEW CODE OF PRACTICE (COP).

4) THE JR2018-012 SOW, CWRES AND COP ARE TO BE FOUND ON THE "TECHNICAL DOCUMENTS" SECTION OF THE JRC PAGE ON THE LMA WEBSITE, [HTTP://WWW.LMALLOYDS.COM/JOINTRIG](http://www.lmalloyds.com/jointrig).

5) IT IS THE DUTY OF THE ASSURED TO COMPLY WITH ALL RECOMMENDATIONS, REQUIREMENTS AND/OR RESTRICTIONS IN THE WELL REVIEW SURVEY WITHIN THE SPECIFIED TIMESCALES. IN THE EVENT OF A BREACH OF THIS DUTY, UNDERWRITERS WILL NOT BE LIABLE FOR ANY LOSS, DAMAGE, LIABILITY OR EXPENSE ARISING FROM OR CONTRIBUTED TO BY SUCH BREACH.

6) THE COST OF THE WELL REVIEW SURVEY WILL BE BORNE BY THE ASSURED.

7) ANY EXPENSES INCURRED TO COMPLY WITH THE WRS'S RECOMMENDATIONS SHALL BE SOLELY AT THE EXPENSE OF THE ASSURED.

8) THE WRS SHALL NOT BE RESTRICTED FROM FURNISHING INFORMATION TO OR CONSULTING IN AN UNRESTRICTED MANNER WITH UNDERWRITERS.

9) UNDERWRITERS SHALL BE ENTITLED TO RECEIVE A COPY OF ANY RECOMMENDATIONS AND / OR REQUIREMENTS AND / OR RESTRICTIONS AND/OR REPORTS DIRECTLY FROM THE WRS.

10) IN RESPECT OF WELL REVIEW SURVEY FEES, UNDERWRITERS AGREE TO ALLOW AT INCEPTION:
A. OF THE ESTIMATED ANNUAL GROSS PREMIUM;
SUBJECT TO SIGHT OF INVOICE(S) AND THE RETURN TO UNDERWRITERS OF ANY UNUSED ALLOWANCE WHICH IS TO FORM PART OF THE FINAL ADJUSTMENT OF THE POLICY PREMIUM.

JR2018-012A (AMENDED)
08 MAY 2018

PREMIUM PAYMENT CLAUSE

NOTWITHSTANDING ANY PROVISION TO THE CONTRARY WITHIN THIS CONTRACT OR ANY ENDORSEMENT HERETO, IN RESPECT OF NON-PAYMENT OF PREMIUM ONLY THE FOLLOWING CLAUSE WILL APPLY.

THE (RE)INSURED UNDERTAKES THAT PREMIUM WILL BE PAID IN FULL TO (RE)INSURERS WITHIN 90 DAYS OF INCEPTION OF THIS CONTRACT (OR, IN RESPECT OF INSTALMENT PREMIUMS, WHEN DUE).

IF THE PREMIUM DUE UNDER THIS CONTRACT HAS NOT BEEN SO PAID TO (RE)INSURERS BY THE 90TH DAY FROM THE INCEPTION OF THIS CONTRACT (AND, IN RESPECT OF INSTALMENT PREMIUMS, BY THE DATE THEY ARE DUE) (RE)INSURERS SHALL HAVE THE RIGHT TO CANCEL THIS CONTRACT BY NOTIFYING THE (RE)INSURED VIA THE BROKER IN WRITING. IN THE EVENT OF CANCELLATION, PREMIUM IS DUE TO (RE)INSURERS ON A PRO RATA BASIS FOR THE PERIOD THAT (RE)INSURERS ARE ON RISK BUT THE FULL CONTRACT PREMIUM SHALL BE PAYABLE TO (RE)INSURERS IN THE EVENT OF A LOSS OR OCCURRENCE PRIOR TO THE DATE OF TERMINATION WHICH GIVES RISE TO A VALID CLAIM UNDER THIS CONTRACT.

NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
26300 30224613		30220902	35147064	6

IT IS AGREED THAT (RE)INSURERS SHALL GIVE NOT LESS THAN 30 DAYS PRIOR NOTICE OF CANCELLATION TO THE (RE)INSURED VIA THE BROKER. IF PREMIUM DUE IS PAID IN FULL TO (RE)INSURERS BEFORE THE NOTICE PERIOD EXPIRES, NOTICE OF CANCELLATION SHALL AUTOMATICALLY BE REVOKED. IF NOT, THE CONTRACT SHALL AUTOMATICALLY TERMINATE AT THE END OF THE NOTICE PERIOD.

IF ANY PROVISION OF THIS CLAUSE IS FOUND BY ANY COURT OR ADMINISTRATIVE BODY OF COMPETENT JURISDICTION TO BE INVALID OR UNENFORCEABLE, SUCH INVALIDITY OR UNENFORCEABILITY WILL NOT AFFECT THE OTHER PROVISIONS OF THIS CLAUSE WHICH WILL REMAIN IN FULL FORCE AND EFFECT.

30/09/08
LSW 3001
INSOLVENCY CLAUSE

"SHOULD THE REINSURED BE LIQUIDATED, WHETHER VOLUNTARILY OR INVOLUNTARILY, IT IS HEREBY SET FORTH THAT REINSURER SHALL PAY DIRECTLY TO THE LIQUIDATOR THE BALANCES EVENTUALLY DUE AFTER THE UNRESTRICTED OFFSET OF RECIPROCAL DEBTS, IRRESPECTIVE OF WHETHER SAID REINSURED HAVING FULFILLED OR NOT ITS OBLIGATIONS TO THE INSURED OR ITS LIQUIDATION STATUS."

(RE)INSURERS LIABILITY CLAUSE
(RE)INSURER'S LIABILITY SEVERAL NOT JOINT
THE LIABILITY OF A (RE)INSURER UNDER THIS CONTRACT IS SEVERAL AND NOT JOINT WITH OTHER (RE)INSURERS PARTY TO THIS CONTRACT. A (RE)INSURER IS LIABLE ONLY FOR THE PROPORTION OF LIABILITY IT HAS UNDERWRITTEN. A (RE)INSURER IS NOT JOINTLY LIABLE FOR THE PROPORTION OF LIABILITY UNDERWRITTEN BY ANY OTHER (RE)INSURER. NOR IS A (RE)INSURER OTHERWISE RESPONSIBLE FOR ANY LIABILITY OF ANY OTHER (RE)INSURER THAT MAY UNDERWRITE THIS CONTRACT.

THE PROPORTION OF LIABILITY UNDER THIS CONTRACT UNDERWRITTEN BY A (RE)INSURER (OR, IN THE CASE OF A LLOYD'S SYNDICATE, THE TOTAL OF THE PROPORTIONS UNDERWRITTEN BY ALL THE MEMBERS OF THE SYNDICATE TAKEN TOGETHER) IS SHOWN NEXT TO ITS STAMP. THIS IS SUBJECT ALWAYS TO THE PROVISION CONCERNING "SIGNING" BELOW.

IN THE CASE OF A LLOYD'S SYNDICATE, EACH MEMBER OF THE SYNDICATE (RATHER THAN THE SYNDICATE ITSELF) IS A (RE)INSURER. EACH MEMBER HAS UNDERWRITTEN A PROPORTION OF THE TOTAL SHOWN FOR THE SYNDICATE (THAT TOTAL ITSELF BEING THE TOTAL OF THE PROPORTIONS UNDERWRITTEN BY ALL THE MEMBERS OF THE SYNDICATE TAKEN TOGETHER). THE LIABILITY OF EACH MEMBER OF THE SYNDICATE IS SEVERAL AND NOT JOINT WITH OTHER MEMBERS. A MEMBER IS LIABLE ONLY FOR THAT MEMBER'S PROPORTION. A MEMBER IS NOT JOINTLY LIABLE FOR ANY OTHER MEMBER'S PROPORTION. NOR IS ANY MEMBER OTHERWISE RESPONSIBLE FOR ANY LIABILITY OF ANY OTHER (RE)INSURER THAT MAY UNDERWRITE THIS CONTRACT. THE BUSINESS ADDRESS OF EACH MEMBER IS LLOYD'S, ONE LIME STREET, LONDON EC3M 7HA. THE IDENTITY OF EACH MEMBER OF A LLOYD'S SYNDICATE AND THEIR RESPECTIVE PROPORTION MAY BE OBTAINED BY WRITING TO MARKET SERVICES, LLOYD'S, AT THE ABOVE ADDRESS.

PROPORTION OF LIABILITY
UNLESS THERE IS "SIGNING" (SEE BELOW), THE PROPORTION OF LIABILITY UNDER THIS CONTRACT UNDERWRITTEN BY EACH (RE)INSURER (OR, IN THE CASE OF A LLOYD'S SYNDICATE, THE TOTAL OF THE PROPORTIONS UNDERWRITTEN BY ALL THE MEMBERS OF THE SYNDICATE TAKEN TOGETHER) IS SHOWN NEXT TO ITS STAMP AND IS REFERRED TO AS ITS "WRITTEN LINE".

WHERE THIS CONTRACT PERMITS, WRITTEN LINES, OR CERTAIN WRITTEN LINES, MAY BE ADJUSTED ("SIGNED"). IN THAT CASE A SCHEDULE IS TO BE APPENDED TO THIS CONTRACT TO SHOW THE DEFINITIVE PROPORTION OF LIABILITY UNDER THIS CONTRACT UNDERWRITTEN BY EACH (RE)INSURER (OR, IN THE CASE OF A LLOYD'S SYNDICATE, THE TOTAL OF THE PROPORTIONS UNDERWRITTEN BY ALL THE MEMBERS OF THE SYNDICATE TAKEN TOGETHER). A DEFINITIVE PROPORTION (OR, IN THE CASE OF A LLOYD'S SYNDICATE, THE TOTAL OF THE PROPORTIONS UNDERWRITTEN BY ALL THE MEMBERS OF A LLOYD'S SYNDICATE TAKEN TOGETHER) IS REFERRED TO AS A "SIGNED LINE". THE SIGNED LINES SHOWN IN THE SCHEDULE WILL PREVAIL OVER THE WRITTEN LINES UNLESS A PROVEN ERROR IN CALCULATION HAS OCCURRED.

ALTHOUGH REFERENCE IS MADE AT VARIOUS POINTS IN THIS CLAUSE TO "THIS CONTRACT" IN THE SINGULAR, WHERE THE CIRCUMSTANCES SO REQUIRE THIS SHOULD BE READ AS A REFERENCE TO CONTRACTS IN THE PLURAL.

LMA 3333
21 JUNE 2007

CLAUSULAS TRADUCIDAS AL ESPAÑOL

JOINT RIG COMMITTEE
ENDOSO DE GARANTÍA DE REVISIÓN DE POZO (MODIFICADO)

1) LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA CON RESPECTO A LOS SIGUIENTES POZOS:
SI ES REQUERIDO POR LA ASEGURADORA
ESTÁ CONDICIONADO A;

A. EL NOMBRAMIENTO DE UN INSPECTOR DE REVISIÓN DE POZOS (WRS) POR EL ASEGURADO DEL SIGUIENTE PANEL SIS RISK MANAGEMENT, NSAL, ELLIS CAPEL, NRG

Y

B. REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE REVISIÓN DE POZOS DE ACUERDO CON EL ALCANCE DEL TRABAJO (SOW) O LA INSPECCIÓN DE INGENIERÍA DE RIESGOS DE POZOS CORPORATIVOS (CWRES) (COMO SE ESPECIFICA A CONTINUACIÓN) Y LA EMISIÓN POR PARTE DEL WRS DE CUALQUIER RECOMENDACIÓN, REQUISITO O RESTRICCIÓN A MÁS TARDAR ANTES DE LA PERFORACIÓN, Y

C. LA APROBACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE REVISIÓN DE POZOS POR LA ASEGURADORA ANTES DEL COMIENZO DE LA ACTIVIDAD DE PERFORACIÓN.

NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
26300 30224613		30220902	35147064	7
2) APLICABLE SOW / CWRES: NIVEL 2 (ESTÁNDAR) SÍ NIVEL 3 (MEJORADO) NO NIVEL 4 (CWRES) NO LOS SUSCRIPTORES CONSERVAN EL DERECHO DE EXIGIR UNA NUEVA EVALUACIÓN A UN NIVEL DISTINTO DEL ESPECIFICADO ANTERIORMENTE. 3) LA INSPECCIÓN DE REVISIÓN DE POZOS SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO DE PRÁCTICA DE REVISIÓN DE POZOS (COP) POR SUS SIGLAS EN INGLÉS DEL JRC. 4) EL JR2018-012 SOW, CWRES Y COP SE ENCUENTRAN EN LA SECCIÓN DE "DOCUMENTOS TÉCNICOS" DE LA PÁGINA DEL JRC EN EL SITIO WEB DE LA LMA, HTTP://WWW.LMALLOYDS.COM/JOINTRIG. 5) ES EL DEBER DEL ASEGURADO CUMPLIR CON TODAS LAS RECOMENDACIONES, REQUERIMIENTOS Y/O RESTRICCIONES EN LA INSPECCIÓN DE REVISIÓN DE POZOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESPECIFICADOS. EN EL CASO DE UNA VIOLACIÓN DE ESTE DEBER, LOS ASEGURADORES NO SERÁN RESPONSABLES DE NINGUNA PÉRDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD O GASTO QUE SURJA DE O CONTRIBUYA A DICHA VIOLACIÓN. 6) EL COSTO DE LA INSPECCIÓN DEL POZO SERÁ ASUMIDO POR EL ASEGURADO. 7) CUALQUIER GASTO INCURRIDO PARA CUMPLIR CON LAS RECOMENDACIONES DEL WRS SERÁ ÚNICAMENTE A EXPENSAS DEL ASEGURADO. 8) EL WRS NO SE LIMITARÁ A PROPORCIONAR INFORMACIÓN O A CONSULTAR DE FORMA ILIMITADA A LOS ASEGURADORES. 9) LOS SUSCRIPTORES TENDRÁN DERECHO A RECIBIR UNA COPIA DE LAS RECOMENDACIONES Y/O REQUISITOS Y 10) CON RESPECTO A LOS HONORARIOS DE LA INSPECCIÓN DE POZOS, LOS SUSCRIPTORES ACUERDAN PERMITIR EN EL INICIO: A. DE LA PRIMA BRUTA ANUAL ESTIMADA; SUJETO A LA VISTA DE LA(S) FACTURA(S) Y A LA DEVOLUCIÓN A LOS ASEGURADORES DE CUALQUIER CONCESIÓN NO UTILIZADA QUE VAYA A FORMAR PARTE DEL AJUSTE FINAL DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA. JR2018-012A (MODIFICADO) 08 MAY 2018 CLÁUSULA DE INSOLVENCIA "EN CASO DE QUE EL REASEGURADO SEA LIQUIDADO, YA SEA VOLUNTARIA O INVOLUNTARIAMENTE, SE ESTABLECE QUE EL REASEGURADOR PAGARÁ DIRECTAMENTE AL LIQUIDADOR LOS SALDOS EVENTUALMENTE ADEUDADOS DESPUÉS DE LA COMPENSACIÓN IRRESTRICTA DE DEUDAS RECÍPROCAS, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE DICHO REASEGURADO HAYA CUMPLIDO O NO SUS OBLIGACIONES CON EL ASEGURADO O SU ESTADO DE LIQUIDACIÓN". TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS, CONDICIONES Y EXCLUSIONES DE LA PÓLIZA PERMANECEN SIN CAMBIOS. EN CASO DE CONTROVERSA PREVALECE EL IDIOMA INGLÉS.				